

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2003-00176-00

AUTO #1566

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Cumplidos los ordenamientos del auto No. 1246 de fecha 8 de junio del presente año y allegada por la Curadora legítima de la interdicta CECILIA GOMEZ RINCON, el pago de la caución, el despacho **DISPONE:**

AUTORIZAR a la señora LUZ STELLA GOMEZ RINCON identificada con la c.c. No. 31.285.525 para actuar como CURADORA LEGITIMA de la señora CECILIA GOMEZ RINCON identificada con la c.c. No. 31.947.670 nacida el 30 de diciembre de 1962 en la ciudad de Cali, con el fin de garantizar la correcta representación de esta.

Expídanse las copias auténticas para los fines legales.

Oportunamente se procederá a la revisión que prevé la ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ